



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

( 1809 )  
16 JUN. 2016

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y de acuerdo a la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que con Resolución No. 2525 del 23 de noviembre de 2015, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 25 de noviembre de 2015 para la convocatoria de postulación de hogares, para uno (1) proyecto, denominado Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja – Boyacá y según Resolución No. 0733 del 9 de marzo de 2016, estableció como fecha de cierre de dicha convocatoria, el 11 de marzo de 2016.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato No. 534 de 2015 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos, mediante Acta Cavis UT 3346-2016 de 18 de marzo de 2016, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfaboy, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que para el mencionado proyecto el DPS expidió los actos administrativos de selección de beneficiarios por sorteo y selección directa, por su parte Fonvivienda emitió las Resoluciones Nos. 1097 del 4 de diciembre de 2013, 0356 del 28 de febrero de 2014, 2080 del 27 de noviembre de 2014, 0657 del 24 de abril de 2015, 0819 del 21 de mayo de 2015, 0874 del 29 de mayo de 2015, 0806 del 28 de marzo de

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

2016, 1679 del 7 de junio de 2016 y 1680 del 7 de junio de 2016 con las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda en especie a hogares por selección directa y por sorteo, para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja – Boyacá, para un total de 735 beneficiarios.

Que durante el proceso de asignación de las viviendas se presentaron siete (2) renunciaciones al subsidio familiar de vivienda en especie de las siguientes personas: María Lucía Cardenal Figueroa C.C.: 40037261, y Alba Yadira García Salamanca C.C.: 1.049.615.261, y por su parte Fonvivienda aceptó las renunciaciones mediante la Resolución 2242 de 2014, por lo cual en el proceso citado más adelante se tendrán en cuenta las sustituciones respectivas.

Que teniendo en cuenta que aún quedan viviendas disponibles en el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja – Boyacá, Fonvivienda en uso de las atribuciones conferidas en el artículo cuarto de la Resolución No. 0855 del 10 de octubre de 2013, modificó unilateralmente la composición poblacional del proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos mediante Radicado 2016EE0035835 del 3 de mayo de 2016.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 18 de abril de 2016.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 18 de abril de 2016, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación Radicada con el Nos. 2016EE0035835 de fecha 3 de mayo de 2016.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 01484 del 8 de junio de 2016 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados mediante sorteo para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja – Boyacá.

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

Que de acuerdo con contrato de obra suscrito entre el oferente y Fidubogotá, el valor individual de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá, es de 64 SMLMV.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el en el en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil setecientos sesenta y dos millones novecientos setenta y dos mil ochocientos pesos m/cte. (\$2.762.972.800).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita de Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 01484 del 8 de junio de 2016, expedida por el DPS que fueron seleccionados mediante sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Asignar sesenta y siete (67) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares que cumplieron requisitos, fueron seleccionados mediante sorteo y se encuentran incluidos en la Resolución No. 01484 del 8 de junio del 2016 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja en el departamento de Boyacá, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

**DEPARTAMENTO: BOYACÁ****MUNICIPIO: TUNJA****PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS**

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
1	17628405	ALVARO	NUÑEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
2	52755600	YINETH	HERNANDEZ SALAZAR	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
3	40030291	EDILMA	MORA VALLEJO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
4	39266642	LUCELY MARIA	TERAN POZO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
5	1116548968	WILMER ANDREY	GOMEZ JUVA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
6	1049640798	NIYIRET	ORTIZ MESA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
7	23415285	ROSA GILMA	JUYA MORENO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
8	12981371	RICARDO FERNANDO	CALVACHE ASTORQUIZA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
9	53077774	MEUDIS CANDELARIA	DE LA OSSA PADILLA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
10	8015703	OSEAS	FUERTE ZAMBRANO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
11	23506895	MARIA ANTONIA	VALBUENA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
12	68288196	CARMEN ALECCY	ZAMBRANO PUERTA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
13	13389791	HENRY	REY CONTRERAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
14	49755167	DALGIS	BECERRA CASTILLA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
15	1069303472	NANCY MARISOL	LEON CASTILLO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
16	14576651	AUDELO	ZUÑIGA MUÑOZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
17	1049020453	MARIA ELENA	GALINDO VEGA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
18	28929657	LAURA EMMA	HENAO ARAGON	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
19	4538777	AUNER	HINCAPIE MANSO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
20	93350431	LIBARDO	HORMAZA VARGAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
21	23805914	ALIRIA	MORENO ROJAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
22	25396380	MARIA CONSUELO	MONTENEGRO GUTIERREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
23	23932531	EREDIA	SUA SUA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
24	1049615496	INGRITH PAOLA	NARVAEZ RIOS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
25	6027774	RAFAEL ALFONSO	RODRIGUEZ PINILLA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
26	33366752	OMAIRA GENITH	HERNANDEZ SEPULVEDA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
27	1066085913	ELISEO	NARVAEZ RIOS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
28	4226899	CESAR AUGUSTO	ARIAS MENDIETA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
29	23415342	BLANCA IRENE	VANEGAS CUCAITA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
30	1049639788	JULIA HELENA	TORRES AGUDELO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
31	40019484	BLANCA HILDA	CASTRO VARGAS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
32	18927224	ROBINSON	FORERO MANOSALVA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
33	6744871	HECTOR ALFONSO	CRUZ FIGUEROA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
34	4298017	YAMIT ENIDIO	ALONSO RINCON	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
35	10087885	NICOLAS	MORENO PRADA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
36	1038438815	YUNIS YANEHT	MOLINA OVIEDO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
37	7178099	ALEXANDER	ROJAS MARTINEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
38	1040372845	LUDYS PAOLA	RIVERA FIGUEROA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
39	7186503	JOSE EVANGELISTA	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
40	70421154	CARLOS AUGUSTO	HIGUITA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
41	36314022	BLANCA LIBIA	MARIN BARRIOS	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
42	52366444	MARTHA CECILIA	TORO RODRIGUEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
43	23553626	DOLORES	PARRA CASTAÑEDA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
44	23261617	ANA ELVIA	FORERO DE HERNANDEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
45	4239572	CARLOS ALFONSO	CARREÑO CARREÑO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
46	4107016	LUIS EGIDIO	CAMACHO AVILA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
47	1049624573	CHRISTIAN ANDRES	CASTILLO MARTINEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
48	1045666720	YENIFER PAOLA	DIAZ PEREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
49	21180801	EUTIMIA	CUELLAR SANCHEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
50	4226828	NELSON HUMBERTO	GONZALEZ TORRES	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
51	15921898	OSLEY AUGUSTO	HERNANDEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
52	1078369081	MARTHA LILIANA	PARRA GONZALEZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
53	41872360	CLAUDIA PATRICIA	AGUDELO CARDONA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
54	1049612745	DIANA PATRICIA	MARTINEZ OSORIO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
55	1115739564	SERGIO OMAR	TRASLAVIÑA FLOREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	PROYECTO
56	17700169	JAIRO	SALAZAR FIGUEROA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
57	15306225	RAMON DE JESUS	MONTIEL POMARES	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
58	68302273	ELUDIVIA	BARRERA GARCIA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
59	39282075	YENIS JOANA	MONTIEL POSSO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
60	1049634580	ANDREA LIZETH	MORA AVENDAÑO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
61	37123744	ANGELA SHIRLEY	NIÑO LOBO	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
62	48573388	YORLADY	DAVID RAMIREZ	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
63	79393359	EDGAR CAMILO	NOVOA GUATAVITA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
64	4300931	JOSE SILVINO	VILLAMIZAR VERA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
65	23521612	ZOILA EMEREDITH	CARO DE PINZON	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
66	9465833	ALFONSO	SANCHEZ BARRERA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
67	4226772	GUSTAVO	DUARTE ESPINOSA	CONJUNTO RESIDENCIAL ANTONIA SANTOS
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$ 2.762.972.800</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja, en el departamento de Boyacá a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante escritura pública que deberá suscribir la Sociedad Fiduciaria Bogotá, como vocera del Patrimonio Autónomo respectivo y el beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0119 del 25 de febrero de 2015 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio .

"Por la cual se asignan sesenta y siete (67) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares que fueron seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto "Conjunto Residencial Antonia Santos" municipio de Tunja, departamento de Boyacá".

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Residencial Antonia Santos del municipio de Tunja - Boyacá, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

16 JUN. 2016



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Oscar Arnulfo Daza Parada  
Revisó: Richard Uriel Herrera Vigoya  
Aprobó: Arellys Bravo Pereira